

**ACTA NÚM. 5**
SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 29 DE MAYO DE 2026URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/rMz9IDAz52BL08hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:01 / 02:02:49

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>**SRES. ASISTENTES****Presidente:**

D. José Antonio García Alcaina

Vicepresidentes/a:

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º Dª Almudena Morales Asensio

3º D. Eugenio Jesús González García

4º D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Diputados/as:

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Diego Castaño Ramos

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Noemí Cruz Martínez

D. Juan Manuel del Real Ruiz

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Francisco José Díaz Granados

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

Dª María José Herrada Acacio

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Lorena del Mar Nieto Martínez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª María Teresa Piqueras Valarino

Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Carlos Sánchez López

Secretario General

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasa a deliberar sobre los trece asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre tres más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	1/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 01****APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2026.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/rMz9IDAz52BL08hBtyOeug>==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:01:06 / 00:01:10

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026, previamente remitida.

No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	2/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA A LA RED DE VILLAS TERMALES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS; Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/r/Mz9IDAz52BL08hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:01:12 / 00:02:37

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 12 de mayo de 2026, cuya parte expositiva dice:

“La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es una es una asociación con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que está constituida por los municipios, provincias e islas que voluntariamente decidan formar parte de ella, para la promoción y defensa de sus intereses comunes.

La Diputación de Almería formalizó su adhesión a la FEMP mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión de 9 de mayo de 1981.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de sus Estatutos, podrán crearse en el seno de la FEMP Comités, Redes, Secciones u otros organismos de naturaleza análoga por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Estos organismos carecerán de personalidad jurídica propia y estarán formados por aquellas entidades locales asociadas a la FEMP, que voluntariamente soliciten agruparse en torno a un interés específico y manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse y cumplir los fines del Comité, Red, Sección o análogo.

La FEMP constituyó en el año 2001 la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales de España, con el objetivo principal de defender los intereses de las entidades locales que cuentan con aguas minerales y termales, así como la promoción turística nacional e internacional de las corporaciones locales y municipios, actuando bajo la denominación de “Villas Termales FEMP”.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales podrá, entre otras actuaciones, establecer la estructura orgánica pertinente y dirigirse a los poderes públicos.

A tal efecto, se ha recibido comunicación del Presidente de la Diputación de Orense y de la Red de Villas Termales de la FEMP, en la que se invita a la Diputación de Almería a adherirse a la citada Red, con el objetivo de fortalecer el papel de las entidades locales en el desarrollo sostenible, turístico y socioeconómico de los territorios con recursos termales.

La Red de Villas Termales de la FEMP está integrada por socios titulares, socios de honor, observadores y colaboradores. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de sus normas de organización y funcionamiento, son socios titulares todas las entidades locales integradas en la FEMP que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	3/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



el Pleno de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse a la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales y de cumplir sus fines estatutarios.

Para la adhesión como socio titular, las entidades locales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Disponer en su territorio de aguas declaradas o que se pretendan declarar como aguas minerales o termales.
- b) Disponer en su territorio de establecimientos balnearios o de plantas de envasado de aguas minerales naturales, en funcionamiento o en proyecto de construcción.

La provincia de Almería cuenta con más de un centenar de puntos de interés hídrico catalogados, destacando los Baños de Sierra Alhamilla (Pechina), la Balsa de Cela (Lúcar), el Balneario de San Nicolás (Alhama de Almería) o la Balsica Salobre (Alboloduy).

En relación con el régimen económico, la Red de Villas Termales tiene, entre sus recursos financieros, las cuotas de sus socios titulares, cuya cuantía será una cantidad fija determinada en función de la población del territorio correspondiente, debiendo ser aprobadas por la Junta de Gobierno de la FEMP.

Las cuotas anuales para el ejercicio 2026 se aprobaron por dicho órgano, en su reunión del día 13 de noviembre de 2025, estableciendo para las Diputaciones Provinciales y entidades supramunicipales una cuota de tres mil euros (3.000 €).

En cuanto al ámbito competencial, el artículo 7, apartados 1 y 2, de la LRBRL dispone que “las competencias de las Entidades locales son propias o atribuidas por delegación”, a lo que añade que “las competencias propias de las provincias sólo podrán ser determinadas por ley, se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.”

En este sentido, el artículo 36.1 de la LRBRL establece que “Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente, las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes (...):

- d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

La integración de esta Diputación en dicha Red persigue dotar a la Corporación de un marco jurídico para la integración del termalismo como producto estratégico del turismo provincial, lo que incide en el desarrollo económico y social de la provincia, potenciando la creación de empleo en zonas rurales, combatiendo la estacionalidad turística y la lucha contra la despoblación.”

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	4/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el compromiso de adhesión de la Diputación de Almería a la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales de España, adscrita a la Federación Española de Municipios y Provincias (G28783991).

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de tres mil euros (3.000 €), correspondiente a la cuota anual de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 1170 922 46601 Aportación Federaciones Municipios y Provincias.

3º) Aprobar el formulario de adhesión obrante en el expediente administrativo y remitirlo a la Federación de Municipios y Provincias (Dirección de Acción Territorial).

4º) Aceptar las normas de organización y funcionamiento de la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales de España, las cuales obran en el expediente administrativo.

5º) Designar al Presidente de la Diputación de Almería, D. José Antonio García Alcaina, representante de la misma, en la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales de la FEMP.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	5/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 03****MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE TERQUE.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/rMz9IDAz52BL08hBtyQeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:44 / 00:03:55

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 19 de mayo de 2026, cuya parte expositiva dice:

“La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LFA), define en el artículo 1.2 las fundaciones como aquellas organizaciones constituidas sin ánimo de lucro y que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. Y reconoce en el artículo 8.1 capacidad para constituir fundaciones, tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas, ya sean éstas públicas o privadas, a lo que añade el apartado 4 que las personas jurídico-públicas tendrán capacidad para constituir fundaciones, salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario.

El Pleno de la Diputación de Almería, en sesión del día 10 de junio de 2025, adoptó acuerdo de constitución de la Fundación Museos de Terque, cuyo Patronato se integra por la Asociación Amigos de los Museos de Terque, el Ayuntamiento de Terque y la Diputación de Almería, y aprobó los estatutos por los que la Fundación se registrará.

Posteriormente, el día 17 de octubre de 2025, se otorga escritura pública de constitución de la Fundación Museos de Terque, acompañada de sus Estatutos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la LFA, en los Estatutos se recogerá la denominación, fines fundacionales, domicilio, ámbito territorial, criterios para la aplicación de los recursos, la composición del Patronato, reglas para la designación y cese de sus miembros, sus atribuciones, la forma de adopción de sus acuerdos y todas aquellas disposiciones que determinen los fundadores y que sean conformes a la ley.

En el marco del artículo 4 de la LFA y cumpliendo con los requisitos legales correspondientes, el día 12 de enero de 2026, se solicitó al Registro de Fundaciones de Andalucía la inscripción de la constitución de la Fundación Museos de Terque, paso necesario para la adquisición de su personalidad jurídica.

En fecha 16 de abril de 2026, se recibe requerimiento de subsanación del Servicio del Protectorado de Fundaciones de Andalucía, en el que se sugiere una redacción más precisa de los estatutos, así como la inclusión de diversas observaciones en los artículos 13, 14, 16, 18, 22, 23, 24, 35 y 36.

Atendido el requerimiento, el día 6 de mayo de 2026 se presenta, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, la redacción definitiva de los artículos modificados. Posteriormente, se recibe comunicación del Servicio del Protectorado de Fundaciones de Andalucía, señalando que “tras su revisión, se comprueba que se han incorporado al borrador del texto las observaciones realizadas y este se ajusta a derecho”.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	6/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por lo que se refiere al ámbito competencial de la Diputación de Almería, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), señala en su artículo 36.1 que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública.

La facultad de la Diputación Provincial para integrarse en una fundación museística se fundamenta en la legislación autonómica. En concreto, el artículo 15.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), establece como competencia material de la provincia los museos e instituciones culturales de interés provincial.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 25 de mayo de de2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; con la conformidad de la Secretaría General.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el artículo 47, 2, g) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación de los artículos 13, 14, 16, 18, 22, 23, 24, 35 y 36 de los Estatutos de la Fundación Museos de Terque, cuyo texto relativo a la modificación resulta verificable en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bmiMKtG+UA/ph6B2mzxrIQ==> .

2º) Aprobar el texto consolidado de los Estatutos de la Fundación Museos de Terque, cuya redacción definitiva puede verificarse en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M80Qwy52gWWB8nGaHo4TPA==>

3º) Elevar a escritura pública la presente modificación estatutaria y realizar los trámites necesarios para su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	7/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 04****APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2026 NÚMERO 13, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y BAJAS POR ANULACIÓN; Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DE DICHO PRESUPUESTO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/r/Mz9IDAz52BL08hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:03 / 00:07:36

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía y Digitalización, de fecha 22 de mayo de 2026, cuya parte expositiva dice:

1) “Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1210 1521 21200 “Conservación y Reparación de Edificios (IVA deducible)”, por importe de 39.213,54 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, para hacer frente a diversas reparaciones en las Promociones de Abla, Bayarque, Uleila del Campo y Gádor.

2) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1000 320 45390 “Convenio Universidad de Almería”, por importe de 31.000,00 €, financiado mediante baja por anulación en las siguientes aplicaciones presupuestarias, con el detalle que se indica, para la realización de diversas actividades en el marco de un convenio con la Universidad de Almería:

- 1310 433 48910 “Otras Transferencias (de activ. económicas, defensa de intereses, solidaridad)”, por importe de 15.000,00 €.

- 4010 231 22611 “Innovación Social”, por importe de 16.000,00 €.

3) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 334 78900 “Subvenciones Promoción Cultural (nominativas)”, por importe de 18.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes subvenciones nominativas:

1. Real Hermandad del Cristo de la Luz (G04139093) “Restauración de la imagen del Santísimo Cristo de la Luz”, por importe de 13.000,00 €.

2. Cofradía del Santo Rosario de Macael (G75461061) “Adquisición de un inmueble destinado a la Casa de Hermandad”, por importe de 5.000,00 €.

4) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 433 48900 “Subvenciones Desarrollo Empresarial (nominativas)”, por importe de 60.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes subvenciones nominativas:

1. Asociación Clúster de Innovación Tecnológica de la Agroindustria (INNOVACAL) (G75608042) “Convenio INNOVACAL. Actuaciones en el Sector Agroindustrial Almeriense”, por importe de 55.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	8/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2. Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería (COITAAL) (Q0471002F) “Actuaciones en la Provincia de Almería”, por importe de 5.000,00 €.

5) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas”, por importe de 95.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la asistencia económica nominativa:

1. Ayuntamiento de Alhabia (P0401000E) “Adquisición de dumper autocargable”, por importe de 35.000,00 €.

2. Ayuntamiento de Paterna del Río (P0407300C) “Adquisición parcelas en C/ Iglesia”, por importe 60.000,00 €.

6) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 1532 76200 “Asistencias Económicas Pavimentación de Vías Públicas”, por importe de 15.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la asistencia económica nominativa:

1. Ayuntamiento de Turre (P0409300A) “Pavimentación Tramo de Camino en La Nava”, por importe de 15.000,00 €.

7) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 454 76200 “Asistencias Económicas Caminos Vecinales”, por importe de 50.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, la asistencia económica nominativa:

1. Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax (P0400002B) “Sendero de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax”, por importe de 50.000,00 €.

8) Crédito extraordinario para dotar la aplicación presupuestaria 1100 136 76700 “Asistencias Económicas para Servicio de Prevención y Extinción de Incendios”, por importe de 150.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, la siguiente asistencia económica:

1. Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense (P0400026A) “Equipamiento Parque Bomberos Níjar”, por importe de 150.000,00 €.

9) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 171 76200 “Asistencias Económicas para Parques y Jardines”, por importe de 300.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

1. Ayuntamiento de Adra (P0400300J) “Reforma y arreglo de dos parques infantiles (Plaza Ibiza y Pago del Lugar)”, por importe de 300.000,00 €.

10) Crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, para la dotación de la siguiente aplicación presupuestaria que permita la adquisición de cámaras para el control de tráfico destinado a entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 5.000 habitantes:

- 1100 132 76200 “Adquisición Cámaras de Tráfico a Ayuntamientos Inferior a 5.000 hab.”, por importe de 736.120,00 €.

11) Crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, para la dotación de la siguiente aplicación presupuestaria que permita la

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	9/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



adquisición de remolques destinados a las Agrupaciones Locales de Protección Civil de la provincia, para situaciones de emergencia:

- 1100 135 76200 “Adquisición Remolques Agrupaciones Locales de Protección Civil de la Provincia”, por importe de 464.000,00 €.

12) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas”, por importe de 151.397,44 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto incrementar la asistencia económica al Ayuntamiento de Alhama de Almería, y donde dice:

2. Ayuntamiento de Alhama de Almería (P0401100C) “Proyecto de reparación Campo de Fútbol Municipal”, por importe de 690.397,44 €.

Se modifica por:

2. Ayuntamiento de Alhama de Almería (P0401100C) “Proyecto de reparación Campo de Fútbol Municipal”, por importe de 841.794,88 €.

13) Crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de la aplicación presupuestaria 4010 231 22611 “Innovación Social”, para la dotación de la siguiente aplicación presupuestaria:

- 1100 231 22611 “Innovación Social”, por importe de 50.534,81 €.

14) Crédito extraordinario para dotar la aplicación presupuestaria 1100 231 48900 “Subvenciones Asistencia Social Primaria (nominativa)”, por importe de 5.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, la siguiente subvención nominativa:

1. Fundación Jesús Peregrín (G04466231) “Carrera solidaria 6 horas NON STOP”, por importe de 5.000,00 €.

15) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 “Subvenciones Promoción Cultural (nominativas)”, por importe de 3.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente subvención nominativa:

1. Asociación Cultural Ecuestre del Poniente (G04506622) “Concurso exhibición de enganches y carruajes de época en Roquetas de Mar”, por importe de 3.000,00 €.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Digitalización, Asistencia a Municipios e Iniciativas Europeas, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2026.

Obran en el expediente los preceptivos informes de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	10/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- D. Francisco José Díaz Granados, portavoz suplente del Grupo VOX, manifiesta que le ha surgido una duda respecto a una asistencia económica y pregunta ¿cómo van a gestionar los Ayuntamientos de menos de mil habitantes el control de las imágenes de las cámaras de tráfico si carecen de Policía Local?

- El Presidente expresa que en este punto se habilita el crédito y, posteriormente, saldrá la convocatoria para la asistencia económica en especie. Asimismo, se les prestará la asistencia a los municipios para la correspondiente tramitación administrativa y puedan prestar ese servicio. Las competencias en materia de tráfico son de los Ayuntamientos; independientemente de que tengan Policía Local o no.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en los artículos 165 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 9, 35 a 38 y del 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2026, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación obrante en el mismo (documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XqyHKfNLmMAIMs+geypjzg==>) corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto número 13, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas por anulación, por importe total de 2.168.265,79 €, con el siguiente detalle:

- Créditos extraordinarios.....	1.405.654,81 €
- Suplementos de crédito.....	762.610,98 €
Total.....	2.168.265,79 €

Financiación:

- Remanente de tesorería gastos generales.....	2.086.730,98 €
- Bajas por anulación.....	81.534,81 €
Total.....	2.168.265,79 €

2º) Aprobar la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente conforme se indica a continuación:

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	11/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- 1) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 334 78900 “Subvenciones Promoción Cultural (nominativas)” las siguientes subvenciones nominativas:
 2. Real Hermandad del Cristo de la Luz (G04139093) “Restauración de la imagen del Santísimo Cristo de la Luz”, por importe de 13.000,00 €.
 3. Cofradía del Santo Rosario de Macael (G75461061) “Adquisición de un inmueble destinado a la Casa de Hermandad”, por importe de 5.000,00 €.
- 2) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 433 48900 “Subvenciones Desarrollo Empresarial (nominativas)” la siguiente subvención nominativa:
 2. Asociación Clúster de Innovación Tecnológica de la Agroindustria (INNOVACAL) (G75608042) “Convenio INNOVACAL. Actuaciones en el Sector Agroindustrial Almeriense”, por importe de 55.000,00 €.
 3. Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería (COITAAL) (Q0471002F) “Actuaciones en la Provincia de Almería”, por importe de 5.000,00 €.
- 3) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas” la asistencia económica nominativa:
 28. Ayuntamiento de Alhabia (P0401000E) “Adquisición de dúmper autocargable”, por importe de 35.000,00 €.
 29. Ayuntamiento de Paterna del Río (P0407300C) “Adquisición parcelas en C/ Iglesia”, por importe 60.000,00 €.
- 4) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 1532 76200 “Asistencias Económicas Pavimentación de Vías Públicas” la asistencia económica nominativa:
 10. Ayuntamiento de Turre (P0409300A) “Pavimentación tramo de Camino en La Nava”, por importe de 15.000,00 €.
- 5) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 454 76200 “Asistencias Económicas Caminos Vecinales” la asistencia económica nominativa:
 2. Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax (P0400002B) “Sendero de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax”, por importe de 50.000,00 €.
- 6) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 136 76700 “Asistencias Económicas para Servicio de Prevención y Extinción de Incendios” la siguiente asistencia económica:
 1. Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense (P0400026A) “Equipamiento Parque Bomberos Níjar”, por importe de 150.000,00 €.
- 7) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 171 76200 “Asistencias Económicas para Parques y Jardines” la siguiente asistencia económica:
 7. Ayuntamiento de Adra (P0400300J) “Reforma y arreglo de dos parques infantiles (Plaza Ibiza y Pago del Lugar)”, por importe de 300.000,00 €.
- 8) En la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas”, donde dice:
 2. Ayuntamiento de Alhama de Almería (P0401100C) “Proyecto de reparación Campo de Fútbol Municipal”, por importe de 690.397,44 €.

Se modifica por:

 3. Ayuntamiento de Alhama de Almería (P0401100C) “Proyecto de reparación Campo de Fútbol Municipal”, por importe de 841.794,88 €.
- 9) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 231 48900 “Subvenciones Asistencia Social Primaria (nominativa)” con la siguiente subvención nominativa:

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	12/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1. Fundación Jesús Peregrín (G04466231) “Carrera solidaria 6 horas NON STOP”, por importe de 5.000,00 €.

10) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 “Subvenciones Promoción Cultural (nominativa)” la siguiente subvención nominativa:

17. Asociación Cultural Ecuestre del Poniente (G04506622) “Concurso exhibición de enganches y carruajes de época en Roquetas de Mar”, por importe de 3.000,00 €.

3º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	13/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 05****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 808/2026, DE 14 DE ABRIL, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 9, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/r/Mz9IDAz52BLo8hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:07:48 / 00:08:32

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 808/2026, de 14 de abril, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos núm. 9, mediante transferencia de crédito, e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2025, por un importe total de 6.728.044,36 €, con el siguiente desglose:

- Transferencias de créditos, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Transferencia de crédito (+) a Cap. II 1.296,00 €

Total..... 1.296,00 €

Financiación:

Transferencia de crédito (-) de Cap.I..... 1.296,00 €

Total..... 1.296,00 €

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2025, por importe total de 6.726.748,36 €, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 5.454.014,63 €, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 1.186.503,27 €, y compromisos de ingresos por importe de 86.230,46 €, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	511.611,56
Capítulo IV	709.098,33
Capítulo VI	3.917.506,85
Capítulo VII	1.588.531,62
Total remanentes incorporados	6.726.748,36

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:


Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería: Gastos generales	5.454.014,63
2. Remanente de Tesorería: Gastos financiación Afectada	1.186.503,27
3. Compromisos de ingreso (Cap. 7)	86.230,46
TOTALES	6.726.748,36

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	14/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	15/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 06****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 941/2026, DE 30 DE ABRIL, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 11, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/rMz9IDAz52BL08hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:08:35 / 00:09:01

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 941/2026, de 30 de abril, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2026 núm. 11, mediante transferencia de crédito e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2025, por un importe total de 320.537,23 €, con el siguiente desglose:

- Transferencias de créditos, con el detalle que se recoge en el expediente y según el desglose siguiente:

Transferencia de crédito (+) a Cap. II 4.500,00 €

Total 4.500,00 €

Financiación:

Transferencia de crédito (-) de Cap.IV 4.500,00 €

Total 4.500,00 €

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2025, por importe total de 316.037,23 €, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 292.150,01 €, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 1.375,21 €, y compromisos de ingresos por importe de 22.512,01 €, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	74.114,53
Capítulo VI	241.922,70
Total remanentes incorporados	316.037,23

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería: Gastos generales	292.150,01
2. Remanente de Tesorería: Gastos financiación Afectada	1.375,21
3. Compromisos de ingreso (Cap. 7)	22.512,01
TOTALES	316.037,23

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	16/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 07****DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026, EMITIDO POR LA TESORERÍA PROVINCIAL.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/r/Mz9IDAz52BL08hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:09:04 / 00:09:27

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta el informe sobre cumplimiento de los plazos para el pago de operaciones comerciales, correspondiente al primer trimestre de 2026, emitido por la Tesorería Provincial.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	17/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 08****DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROMOCIÓN INTERNA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/r/Mz9IDAz52BLo8hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:09:29 / 00:10:31

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 20 de mayo de 2026, cuya parte expositiva dice:

“El Reglamento de Selección, Provisión de Puestos y Promoción Interna de la Diputación Provincial de Almería vigente fue publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) núm. 14, de enero de 2005. Tras haber sufrido sucesivas modificaciones a lo largo del tiempo con el objeto de adecuarse a los cambios normativos, se procedió a la publicación de su texto íntegro actualizado en el BOP núm. 31, de 15 de febrero de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de esta Delegación del Área de Recursos Humanos y Contratación, se ha venido constatando y evaluando la necesidad de actualizar y simplificar las bases y procedimientos que rigen los procesos selectivos y de provisión de puestos de la Corporación. En este sentido, un análisis exhaustivo del texto reglamentario ha puesto de manifiesto que la práctica totalidad de la información, procedimientos y garantías en él contenidos se encuentran ya regulados en normas de superior rango, tanto estatales como autonómicas.

Mantener en vigor una norma reglamentaria local que incurre en redundancia normativa respecto a la legislación básica y de desarrollo no solo resulta innecesario, sino que puede generar disfunciones en la tramitación de los procesos. Se constata, por tanto, que la derogación del citado Reglamento responde a criterios de eficacia, eficiencia y simplificación administrativa, garantizando de igual modo la plena adecuación a la normativa vigente y la correcta implementación de los acuerdos adoptados, previa negociación, con los representantes sindicales.

De conformidad con lo expuesto, dando cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Acuerdo Regulator de las condiciones económicas, sociales y sindicales del personal funcionario y laboral al servicio de la Diputación Provincial de Almería (2023-2026), que recoge el compromiso de modificación del citado Reglamento, resulta imprescindible llevar a cabo una modificación de la norma reguladora de esta materia, que pasa por dejar sin vigencia la actual.

A tal efecto, han sido negociadas en la Mesa General celebrada en fecha 19 de mayo de 2026 las normas de selección de empleo temporal de la Diputación de Almería, que tiene por objeto regular los sistemas de selección de personal funcionario interino y laboral temporal, así como la constitución, gestión y funcionamiento de las listas de empleo temporal de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	18/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En este sentido, cabe señalar que la potestad reglamentaria y de autoorganización de las Entidades Locales se recoge en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resultando de aplicación asimismo lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula los principios de buena regulación, aplicables al ejercicio de la potestad reglamentaria. Dicho precepto establece que las Administraciones Públicas deben actuar bajo los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. La eliminación de reglamentos que duplican de forma estéril el contenido de leyes superiores ampara directamente el principio de eficiencia, al evitar cargas administrativas accesorias y clarificar el marco jurídico aplicable a los destinatarios.

Así, resulta de aplicación directa lo dispuesto a este respecto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), así como los preceptos correspondientes de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. Resultando de aplicación supletoria, en lo no regulado en la normativa citada, lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Y, en todo aquello que no regulen dichos textos normativos, se aplicarán las normas de selección de empleo temporal, una vez que hayan sido aprobadas mediante resolución de la Presidencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 70.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia en esta materia, debiendo publicarse el acuerdo adoptado, de conformidad con lo previsto en los artículos 196.2 de esta última norma, así como en el 138 del ROF de la Diputación Provincial de Almería (BOP núm. 11, de 19 de enero de 2021), en el BOP de Almería.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	19/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

Único.- Derogar el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Diputación Provincial de Almería, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 31, de 15 de febrero de 2022.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	20/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 09****APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RELATIVA A UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/r/Mz9IDAz52BLo8hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:10:42 / 00:12:38

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 22 de abril de 2026, cuya parte expositiva dice:

“En el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de la Diputación de Almería para el año 2026, en la aplicación presupuestaria 9000-341- 48001 denominada “Subvenciones nominativas entidades sin ánimo de lucro”, apartado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se contempla, entre otras, la siguiente subvención nominativa:

- Club Ciclista Berja (NIF: G04441788) para la actividad “MTB Sierra de Gádor” por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €).

Con fecha 16 de abril de 2026, el Club Ciclista Berja ha presentado un escrito en el que expone que, debido a una reestructuración en la gestión deportiva, el Club Ciclista Berja ha formalizado la cesión de la organización, responsabilidad y ejecución de la actividad “MTB Sierra de Gádor” al Club Deportivo Amantes del Asfalto con NIF G56809700, por lo que solicita que se tenga por presentada la renuncia formal a dicha subvención por parte del Club Ciclista Berja y que se proceda a tramitar la modificación de la titularidad de la condición de beneficiario a favor del Club Deportivo Amantes del Asfalto con NIF G56809700. Consta en el expediente contrato de cesión suscrito por ambas entidades.

En atención a las circunstancias descritas, se considera oportuno modificar el citado Anexo 3 en el siguiente sentido:

- Dar de baja de la relación de subvenciones/asistencias económicas nominativas al Club Ciclista de Berja con NIF G04441788, en la aplicación presupuestaria 9000 341 48001 denominada “Subvenciones nominativas entidades sin ánimo de lucro”.

- Incluir al Club Deportivo Amantes del Asfalto con NIF G56809700, en la aplicación presupuestaria 9000-341-48001 denominada “Subvenciones nominativas entidades sin ánimo de lucro”, para el objeto “MTB Sierra de Gádor”, por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €)

Igualmente, con motivo de la modificación de beneficiario de esta subvención nominativa, se va a proceder a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en este sentido.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	21/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en los arts. 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 70.11 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,
ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de la Diputación de Almería de 2026, mediante la sustitución del beneficiario en la aplicación presupuestaria 9000-341-48001 denominada “Subvenciones nominativas entidades sin ánimo de lucro”, conforme al siguiente detalle:

- Dar de baja de la relación de subvenciones nominativas al Club Ciclista de Berja (NIF G04441788), por importe de 4.000,00 €.

- Incluir en la relación de subvenciones nominativas al Club Deportivo Amantes del Asfalto (NIF G56809700), por el mismo importe de 4.000,00 €, para el objeto "MTB Sierra de Gádor".

2º) Exponer al público el presente expediente mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	22/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 10****APROBACIÓN INICIAL DE LA SEXTA (6ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2026 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2024-2027, BLOQUE I.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/r/Mz9IDAz52BL08hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:12:44 / 00:14:57

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de mayo de 2026, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2004-2027 focaliza sus objetivos estratégicos, tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDIIISqV6fLNbvHCFIgoAnSKVS0m7>.

B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con incidencia en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	23/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



en el que ha de ser aprobada la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2026.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2026 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que los distintas actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

Durante las anualidades 2024 y 2025 se han aprobado en total quince relaciones de actuaciones. En el presente expediente se propone la aprobación de la sexta (6ª) relación de actuaciones, correspondiente a la anualidad 2026, de los PPOS 2024-2027, sin perjuicio de

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	24/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión se emite informe, de fecha 12 de mayo de 2026, cuyo documento se localiza en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QdKq7U5gEmgcRv4ne8KcHw==>

En dicho informe, se detalla la sexta (6ª) relación de obras de la anualidad 2026 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>.

E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la sexta (6ª) relación de obras de la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y servicios (PPOS) 2024-2027, bloque I, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio y sucesivos, se eleva al importe total de 744.800,00 €, distribuyéndose su financiación de la siguiente manera:

6ª RELACIÓN PPOS 2024-2027	
Aportación total de Diputación Provincial	582.840,00€ (78,25%)
Aportación total municipal	161.960,00 € (21,75%)
TOTAL	744.800,00 € (100%)

La financiación del Plan, en esta sexta (6ª) relación, se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente, teniendo presente los criterios establecidos en las normas de ejecución del mismo.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zn7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	25/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zn7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la sexta (6ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2026 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloque I, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

Relación de obras correspondientes al Bloque I

Bloque I

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Alhama	30%	14PPOS24-27BI	Caminos rurales. Alhama de Almería	454	250.000,00 €	175.000,00 €	75.000,00 €	4 meses
Rioja	20%	78PPOS24-27BI	Mejoras en el abastecimiento y alcantarillado en Rioja*	161	494.800,00 €	407.840,00 €	86.960,00 €	8 meses
* se han tenido en cuenta importes adicionales				Total BI	744.800,00 €	582.840,00 €	161.960,00 €	
						78,25%	21,75%	

Detalle de las obras que cuentan con aportación adicional:

Municipio	Cod Obra	1. Total Proyecto	2. Adicional Gestión recaudatoria	3. Adicional por Ahorro de agua	4. Base PPOS 1-(2+3)	% PPOS DIP	5. Importe PPOS DIP 4*%Dip.	Total Dip. Actuación 2+3+5
Rioja	78PPOS24-27BI	494.800,00 €	25.000,00 €	35.000,00 €	434.800,00 €	80%	347.840,00 €	407.840,00 €

Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	COD OBRA	DENOMINACIÓN	url	
Alhama de Almería	14PPOS24-27BI	Caminos rurales. Alhama de Almería	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HVic2mhH5iN25SmQZdvIRw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/PaNN8nwLCmHEVr0uAw9X_A==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/xvBJCPCKDqxM22bSiOOgFA==
Rioja	78PPOS24-27BI	Mejoras en el abastecimiento y alcantarillado en Rioja	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/FXfF1wM7mazOrLJxxE9BOA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/IdgP48RZFD9AyCgfGCcyYA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/KokGa32AsoBJqRt32xIFlw==

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

- 1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	26/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la sexta (6ª) relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Sin perjuicio del inicio de la tramitación administrativa para la licitación y contratación de las obras contenidas el apartado primero, proceder a la remisión el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la sexta (6ª) relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	27/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 11****PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: APROBACIÓN DE LA DECIMOSEXTA (16ª) ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y LA DECIMOCUARTA (14ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/rMz9IDAz52BLo8hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:15:10 / 00:16:27

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 14 de mayo de 2026, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024” (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiyppqCrw==>).

En el citado acuerdo se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>), dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Presenta nueva solicitud de adhesión al Plan el siguiente Ayuntamiento:

BLOQUE II			
AYUNTAMIENTO	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Bentarique	30.624 (15/04/2026) Solicitud	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		80.000 €	

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se analiza la solicitud presentada por el Ayuntamiento indicado, así como la documentación aportada junto a la misma, ajustándose aquélla a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del Plan.

En este sentido, se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 13 de mayo de 2026, en el que determina que las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	28/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras del Plan y son viables técnicamente (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+ICZ9hjOryNHEXog85e/QA>).

Así mismo, el Pleno de la Diputación aprobó, mediante los acuerdos que se indican en la siguiente tabla, la admisión de las solicitudes de adhesión al Plan de Caminos Municipales 2024-27 de los siguientes Ayuntamientos:

ENTIDAD LOCAL	Nº ACUERDO	FECHA AC.	Nº DE ADMISIÓN
Albanchez	18	26/02/2025	4ª admisión
Alsodux	21	06/03/2026	13ª admisión
Chirivel	6	20/06/2025	8ª admisión
Fines	15	24/10/2025	10ª admisión
Huécija	18	26/02/2025	4ª admisión
Nacimiento	20	07/05/2025	6ª admisión

Supervisados por el Servicio de Medio Ambiente los proyectos de las actuaciones solicitadas por estos Ayuntamientos, en aplicación del artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se requiere a los mismos para que presenten la documentación exigida en la base 10.5 de las reguladoras del Plan. La documentación presentada se ajusta a lo exigido por las bases citadas, por lo que procede, como se indica en el informe técnico del Servicio de Medio Ambiente referido anteriormente, la aprobación e inclusión de las actuaciones referidas como obras a ejecutar y, por tanto, dotadas presupuestariamente.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan, se estará a las previsiones de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	29/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la NAE y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la decimosexta (16ª) admisión de solicitudes de adhesión al PCAM24-27 presentada por el Ayuntamiento que se indica a continuación:

BLOQUE II			
AYUNTAMIENTO	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Bentarique	30.624 (15/04/2026) Solicitud	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		80.000 €	

2º) Aprobar la decimocuarta (14ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de las siguientes actuaciones e importes:

BLOQUE II	
AYUNTAMIENTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (3PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqe2jY6w7/s7KtNckit+4w==	

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	30/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WIx70GbQS7uXkezM+BQsvg==	
AYUNTAMIENTO DE ALSODUX (13PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MNMSXhj+v4gEF0bT8FUGbw==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rif0eBctAJEFPZulJDxoTg==	
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL (31PCAM24-27BII)	89.775 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YIKV1UXifbjMwbqsCZIRTA==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nkF47nld9ks6o8O9o5iODQ==	
AYUNTAMIENTO DE FINES (36PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZkvAYSO+SRNC1wSqZeU7Q==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Vyo8gkmYIJ9AyCgFGCcyYA==	
AYUNTAMIENTO DE HUÉCIIJA (43PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ICybyb_snZWpviQiyppqCrw==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/upmP49CBCwVM22bSiOOgFA==	
AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO (56PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YGR40RoiyFLeV47dzu2O1w==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z01X29TmclrLCzQ79NkYHg==	
IMPORTE TOTAL BLOQUE II	489.775 €

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de las actuaciones indicadas.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica (www.dipalme.org) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	31/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 12****ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE BIENES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE INTERSECCIÓN EN AL-7101: DE ALBOX A LA A-327 EN HUÉRCAL-OVERA POR TABERNO”.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/r/Mz9IDAz52BL08hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:16:29 / 00:18:58

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de mayo de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Mediante acuerdo número 26 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, adoptado en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2025, se aprobó el proyecto correspondiente a la obra denominada “Mejora de Intersección en Al-7101: De Albox a la A-327 En Huércal-Overa Por Taberno”.

En dicho proyecto se contemplan como necesarios determinados terrenos de titularidad privada, entre los que se identifican las fincas con números de orden 1, 2 y 4, propiedad de Agrícola Sánchez y González, SL, entidad que ha manifestado la voluntad de ceder gratuitamente los terrenos necesarios para la ejecución del referido proyecto, destinándose de forma directa e inmediata a dominio público viario:

Nº orden parcela	Área de expropiación	REF.CATASTRAL	TITULAR
1	296.57 m ²	04053A040013930000XL	Agrícola Sánchez y González, SL
2	522.67 m ²	04053A040001550000XW	Agrícola Sánchez y González, SL
4	1349,85 m ²	04053A040001570000XB	Agrícola Sánchez y González, SL

Con respecto a la parcela con número de orden 4 en proyecto, se incorporan en el expediente escritura de propiedad y nota simple del Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, de fecha 23 de diciembre de 2025, donde consta inscrita la finca con número de registro 56039 (Tomo 1427, Libro 629, Folio 83) y referencia catastral 04053A040001570000XB, no constando cargas ni gravámenes que impidan o condicionen la aceptación de la cesión gratuita.

Respecto a las fincas con número de orden 1 y 2, se incorporan al expediente escrituras de propiedad con protocolo 2932 y 2021, del notario **** * 2021, respectivamente, no constando inscritas en el registro de la propiedad. Sus referencias catastrales se corresponden con las 04053A040013930000XL y 04053A040001550000XW.

Consta en el expediente informe de valoración de las indicadas fincas, de fecha 24 de abril de 2026.

El artículo 45 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, regula la colaboración de los particulares al objeto de contribuir a la mejora de las carreteras andaluzas

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	32/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



mediante la cesión gratuita del dominio sobre bienes inmuebles, estableciendo que dicha cesión se tramitará de conformidad con la normativa reguladora del patrimonio de la Administración titular de las carreteras y adquirirán el carácter de bienes de dominio público o patrimoniales, en función del destino de los mismos, pudiéndose inscribir esta titularidad dominical en el Registro de la Propiedad.

Los artículos 8 y 9 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, determinan que las entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por cualquier título, oneroso o lucrativo, de derecho público o de derecho privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 11.1 establece que la adquisición a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, salvo que la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, en cuyo caso, sólo podría aceptarse previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

En el presente caso, la condición establecida de destinar los terrenos para la ejecución del proyecto de “Mejora de Intersección en AL-7101: De Albox a la A-327 en Huércal-Overa por Taberno” no supone un gravamen que impida su adquisición, ya que el propio destino a vial público se considera plenamente justificada por el interés público y social intrínseco a la mejora de la red de carreteras local.

La presente adquisición de bienes se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con el artículo 45.1 A) del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aceptar la cesión gratuita, libre de cargas, embargos o servidumbres, realizada por la mercantil Agrícola Sánchez y González, SL, de los terrenos correspondientes a las fincas con número de orden 1, 2 y 4, necesarios para la ejecución del proyecto “Mejora de Intersección en

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	33/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AL-7101: de Albox a la A-327 en Huércal-Overa por Taberno”, con destino directo e inmediato al dominio público viario:

- Finca número de orden 1 (referencia catastral 04053A040013930000XL):
Superficie catastral: 1.806 m²
Superficie afectada por la ejecución de la obra: 296.57 m²
Valor tasación superficie afectada: 750,03€.
- Finca número de orden 2 (referencia catastral 04053A040001550000XW):
Superficie catastral: 4.783 m²
Superficie afectada por la ejecución de la obra: 522, 67 m²
Valor tasación superficie afectada: 1.321,83€.
- Finca número de orden 4 (referencia catastral 04053A040001570000XB):
Finca registral 56039, Tomo 1427, Libro 629, Folio 83
Registro de la Propiedad de Huércal-Overa.
Superficie catastral: 2.410 m²
Superficie afectada por la ejecución de la obra: 1349,85 m²
Valor tasación superficie afectada: 3.413,77€.

2º) Aprobar el modelo de documento privado de cesión de los terrenos descritos anteriormente, con URL:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ysaBS3uLLvp4Gf4+QQkKmA==>

3º) Dar traslado del presente acuerdo de cesión al Servicio de Vías Provinciales de la Diputación Provincial de Almería, así como de los contratos de cesión, una vez que se hayan suscrito.

4º) Dar traslado del presente acuerdo, así como de los contratos de cesión, al Servicio de Patrimonio y Contratación para el alta de la operación en el programa de gestión del patrimonio, así como a la Secretaría General para su alta en el inventario de bienes y derechos de la Diputación Provincial, integrándose como bienes de dominio público destinados al uso público (carreteras provinciales).

5º) Remitir el presente acuerdo, una vez que se hallen suscritos los documentos de formalización, a la dependencia con competencia en materia de Transparencia e Información de la Diputación de Almería, para que se proceda a su publicación en el portal de transparencia de la Diputación.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	34/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 13****ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PULPÍ PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL FINANCIADOS CON CARGO AL PFEA; Y APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE LAS PARTES.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/r/Mz9IDAz52BL08hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:19:05 / 00:21:11

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 22 de mayo de 2026, cuya parte expositiva dice:

“En el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), se realizan dos modalidades de proyectos:

- a) Proyectos consistentes en actuaciones, tanto de obras como de servicios de interés general y social y de Garantía de Rentas, que complementan el mantenimiento de rentas de los trabajadores agrarios en épocas de mayor desempleo estacional.
- b) Proyectos consistentes en actuaciones, tanto de inversión en obras como de servicios de interés general y social generadores de nuevos Empleos Estables, en actividades respetuosas con el medio rural.

Anualmente, el Servicio Público de Empleo Estatal realiza dos convocatorias públicas: Convocatoria del Programa de Garantía de Rentas (BOE núm. 116 de 13 de mayo de 2026) y Convocatoria del Programa de Empleo Estable (pendiente de publicación).

La convocatoria de proyectos generadores de Empleo Estable se realiza en régimen de concurrencia competitiva entre todas las Corporaciones Locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local pertenecientes a la provincia de Almería, que gocen de capacidad técnica y de gestión suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

El Ayuntamiento de Pulpí ha solicitado a esta Diputación la firma de un convenio interadministrativo de delegación de competencias para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

La Diputación Provincial de Almería, en su labor de asistencia a los municipios de la provincia, y ante la complejidad de gestión que implica la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario, desde el año 2003, viene prestando este servicio a los Ayuntamientos partícipes en el programa.

En virtud del convenio a suscribir, la Diputación Provincial de Almería asumirá la tramitación de las solicitudes previstas en la convocatoria para el año 2026 y siguientes y, una vez aprobada la concesión de la subvención, asumirá la gestión, ejecución y justificación de las mismas, en los términos establecidos en cada convocatoria.

El Ayuntamiento, en virtud de este convenio, aprobará los proyectos de obras previamente elaborados por los servicios técnicos de Diputación; ésta los asumirá, gestionará

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	35/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



su ejecución, solicitará la subvención del Estado para la financiación de los gastos de personal, y a la Junta de Andalucía la subvención para la adquisición de los materiales, que serán financiados conjuntamente con la Diputación de Almería. Los materiales serán contratados por el Ayuntamiento, que deberá colaborar con la Diputación en la justificación y ejecución de todos los gastos en los términos que se detallan en el convenio y/o acuerdo de concesión de subvención por parte de la Junta de Andalucía. Y finalmente, una vez ejecutada la obra, se entregará al Ayuntamiento para su puesta a disposición del uso o servicio público.

El Pleno de la Diputación deberá pronunciarse sobre la aceptación de las delegaciones y sobre la aprobación del convenio, los cuales deberán ser firmados entre los representantes de las entidades, es decir, Ayuntamientos y Diputación.

El Ayuntamiento de Pulpí, mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 19 de mayo de 2026, ha delegado en la Diputación la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al PFEA; y, así mismo, ha aprobado el convenio con la Diputación Provincial de Almería para la ejecución conjunta de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

AYUNTAMIENTO	URL CERTIF. DE ACUERDO DE APROBACION PLENO AYTO.
PULPÍ	https://ov.dipalme.org/csv?id=oWiq5ZHwn9qA7P9VJvb9_g==

En la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario, concurren los Municipios y la Administración del Estado en ejercicio de competencias propias cada uno de ellos. Siendo la competencia del Estado la de fomento del empleo y la del Municipio la ejecución de proyectos de interés general y social de su competencia. De esta forma, cooperan ambas Administraciones ejerciendo competencias distintas, pero que se complementan. A esta interpretación llegamos si analizamos el artículo 4.2 del R.D. 939/1997, de 20 de junio, que regula el Programa de Fomento del Empleo Agrario, al establecer que los proyectos de interés general o social a ejecutar deben cumplir los requisitos de “Que sean competencia de las Corporaciones Locales ... “. Es decir, el Programa se articula en torno a proyectos que han de ser de competencia municipal. De otro lado, los artículos 6 y 7 del mismo R.D. señalan que las Direcciones Provinciales de Empleo, una vez recibidos los proyectos de las Corporaciones Locales, determinarán si cumplen los requisitos del artículo 4.2. Dicho de otro modo, consideramos que el Municipio estaría actuando en virtud de una competencia propia cuando, a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario, ejecute proyectos de interés general o social relacionados con las competencias que la legislación general o sectorial, estatal o autonómica, atribuya a aquél (ej. obras de infraestructura viaria del artículo 25.1.d) de la LBRL). Por el contrario, no podrían ejecutarse con cargo a este Programa, proyectos que no estén relacionados con la competencia de los Municipios.

Con base en los artículos 16.2, 17.1, y 22.5 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y buen Gobierno de la Diputación de Almería, se publicará una certificación del presente acto en el portal de transparencia de la Diputación de Almería en el plazo de veinte (20) días a contar desde su adopción; y, asimismo, una vez que se halle suscrito el convenio, el mismo deberá publicarse, igualmente, en el portal de transparencia de la Diputación de Almería en el plazo veinte (20) días desde tal suscripción.

Asimismo, de conformidad con la Instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	36/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



General de la Diputación de Almería, sobre remisión telemática al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información y documentación sobre convenios de la Diputación de Almería y sus entidades dependientes (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kAUKkjgCKkYr3HWyfYKDIw==>), deberá efectuarse la correspondiente remisión de información a ambos órganos.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el artículo 47, 2, h) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aceptar la delegación realizada por el Ayuntamiento de Pulpí en la Diputación Provincial para la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario, en su término municipal, para el tiempo previsto en el convenio, esto es, periodo mínimo de 5 años prorrogable mediante acuerdo de ambas partes por un periodo de cuatro años.

2º) Aprobar el nuevo convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento de Pulpí para la ejecución conjunta de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario. El modelo de convenio objeto de aprobación es el que figura en el siguiente enlace:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ddczd9GtbUXXMKMAQnHLoA==>

3º) Remitir a la Sección de Transparencia e Información de la Diputación de Almería una certificación del presente acto para que, por la misma y en el plazo de veinte (20) días a contar desde su adopción, se proceda a su publicación en el portal de transparencia del ente provincial, sito en <https://www.dipalme.org>. Asimismo, se remitirá a dicha Sección el convenio, una vez que se halle suscrito, para que, igualmente, se publique en dicho portal en el plazo veinte (20) días desde tal suscripción.

4º) Remitir la información relativa al convenio a que se refiere el presente acto, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	37/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**MOCIONES DE URGENCIA****URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/rMz9IDAz52BL08hBtyOeug==>**MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** 00:21:17 / 00:21:39**URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:**<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLTlhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

El Secretario manifiesta que se han presentado tres mociones y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	38/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 01****ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA DE CARÁCTER NOMINATIVO EN ESPECIE A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE DICHO MUNICIPIO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/rMz9IDAz52BLo8hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:21:51 / 00:23:29

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del portavoz del Grupo Popular, de fecha 27 de mayo de 2026, que dice:

“La Diputación Provincial de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios del interior de la provincia, entre cuyas líneas de actuación, destaca la cooperación económica con los municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, en la prestación de servicios de competencia municipal, así como en la ejecución de las obras necesarias para su adecuada prestación.

El Ayuntamiento de Castro de Filabres presenta escrito de fecha 25 de mayo de 2026 solicitando la cooperación y asistencia económica para la ejecución de la obra contenida en el proyecto de ampliación del cementerio de dicho municipio. Se adjunta URL relativa a dicho proyecto que asciende al importe de 180.000 euros.

Así mismo, se expone que la situación actual requiere una actuación urgente en la ejecución de dicha ampliación, mediante la construcción de nuevos nichos.

Conforme al artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), los municipios deberán prestar, en todo caso, y entre otros, los servicios de cementerio, configurándose como uno de los servicios mínimos de carácter obligatorio.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 92.2.n), atribuye a los municipios de Andalucía competencia en materia de cementerios y servicios funerarios. En el mismo sentido, se pronuncia el apartado decimonoveno del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) que atribuye a los Municipios competencias en materia de “Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios”.

Por lo que respecta a esta Diputación Provincial, el artículo 36.1.b) de la LBRL, antes citada, atribuye como competencia propia de ésta para la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Igualmente, el artículo 96.3.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía le atribuye la gestión de las funciones propias de la coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran de

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	39/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la comunidad autónoma.

Los artículos 11.1.a) y 13 de la LAULA atribuyen a las Diputaciones la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios, debiendo regularse dicha competencia mediante norma provincial.

De la normativa autonómica se desprende que la ejecución de este tipo de actuaciones debe estar encuadrada en el marco de una norma de asistencia económica provincial que posibilite una planificación en dicho ámbito y se proyectase en el presupuesto de cada ejercicio (artículos 11 y ss. de la LAULA).

La Norma de Asistencia Económica de esta Diputación Provincial (BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018), en su artículo 5.1.A), establece como supuesto de concesión directa de asistencia económica, excluido de la planificación, “a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial”.

A los efectos anteriores, se establece en el apartado 2 de dicho artículo que “la previsión nominativa de aportación económica a una entidad local en el presupuesto general de la Corporación provincial, tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputación correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículo 9 y ss. de esta Norma”. En este mismo sentido, se pronuncia la base número 48 .1 de las bases de ejecución del presupuesto vigente.

A tales fines, dicha memoria queda incorporada en la propuesta formulada por el Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, que señala:

1- Carácter excepcional.

A la vista de la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Castro de Filabres, esta delegación considera que queda justificado el carácter excepcional, así como su exclusión de la planificación regulada en la Norma de Asistencia Económica, dado que es necesario acometer la ejecución de la actuación objeto de financiación a través de la asistencia económica nominativa en especie que se pretende aprobar, en el plazo más urgente posible dada la situación descrita en el referido escrito municipal.

En consecuencia, se considera que la actuación de referencia, objeto de financiación, tiene un carácter singular y excepcional, más aún, cuando se trata de un servicio municipal básico de carácter obligatorio.

2- Objetivos de la actuación.

El objetivo de la actuación financiada con la citada asistencia económica nominativa en especie es garantizar la adecuada gestión y prestación del servicio municipal de cementerio en el municipio de Castro de Filabres, con la ejecución del proyecto de ampliación del mismo

El proyecto cuenta con un presupuesto de 180.000 euros, financiándose del siguiente modo:

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	40/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- El ochenta y cinco por ciento (85%) del citado presupuesto será financiado por esta Diputación Provincial.
- El quince por ciento (15%) de dicho importe se financiará con cargo a la aportación que realizará el Ayuntamiento de Castro de Filabres.

Por tanto, la asistencia económica nominativa en especie a consignar en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto vigente para la ejecución de la obra de ampliación del cementerio de Castro de Filabres debe ascender al importe de 153.000 euros, con cargo a la aplicación del presupuesto general número 3350/164/65002, denominada “Plan Extraordinario de Cementerios”.

Actualmente se está ejecutando en sus distintas fases del Plan de Asistencia Económica de Cementerios Municipales 2024-2027. A resultas de dicha ejecución, se han producido bajas por anulación con cargo a las cuales se propone financiar la asistencia económica nominativa de referencia.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva de la moción antes indicada.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la creación, en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto vigente, de una asistencia económica nominativa en especie a favor del Ayuntamiento de Castro de Filabres, por importe de ciento cincuenta y tres mil euros (153.000 €) en la aplicación presupuestaria 3350 164 65002 Plan Extraordinario de Cementerios, para la ejecución de la actuación "Ampliación del Cementerio Municipal".

La actuación será financiada por la Diputación Provincial en un 85 por ciento del presupuesto total de los trabajos, conforme al proyecto aportado por el Ayuntamiento, y con financiación municipal por el resto del presupuesto.

2º) Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por un plazo de quince días hábiles, de anuncio de la aprobación inicial de la modificación del Anexo III aprobada para la presentación, en su caso, de las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme establece el artículo 177 del RD Leg. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se formulase reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente. Si se presentan reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	41/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 02****MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX DE ESTA DIPUTACIÓN RELATIVA AL REFUERZO DE MEDIOS, PROTECCIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA GUARDIA CIVIL FRENTE AL NARCOTRÁFICO Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/r/Mz9IDAz52BL08hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:23:35 / 01:07:18

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo VOX, con fecha de entrada de 28 de mayo de 2026, que dice:

“La Guardia Civil, Instituto Armado de naturaleza militar con más de 180 años de existencia, ha demostrado, a lo largo de su dilatada vida y a través de todas las vicisitudes históricas, un amor y entrega sin límites al servicio de la Patria. Sus miembros, que constituyen el núcleo más numeroso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se encuentran distribuidos por todos los rincones del territorio nacional, en permanente vigilancia al servicio de la Nación española.

Entre las misiones encomendadas a la Guardia Civil figura la de evitar y perseguir el contrabando, el narcotráfico y los demás tráfico ilícitos. Lamentablemente, en el desempeño de dichas funciones, en la mañana del 8 de mayo de 2026, en torno a las 11:00 horas, a unas 80 millas náuticas de la costa de Huelva, y durante el desarrollo de un operativo contra organizaciones dedicadas al narcotráfico, dos embarcaciones del Servicio Marítimo Provincial de la Comandancia de Huelva iniciaron una persecución en alta mar contra una narcolancha.

En el transcurso de dicha persecución se produjo una embestida que provocó el fallecimiento de un Capitán y un Guardia Civil: uno de ellos murió en el acto y el otro durante su traslado al hospital. Asimismo, otros dos agentes resultaron heridos, evidenciando una vez más la extraordinaria peligrosidad de las actuaciones que la Guardia Civil desarrolla frente al narcotráfico, el contrabando y las organizaciones criminales que operan en este ámbito. Pero no nos tenemos que ir muy lejos para ver cómo esto también ocurre en nuestras costas, y es que el 15 de mayo de 2026 una narcolancha embistió una patrullera del Servicio de Vigilancia Aduanera durante una persecución en las costas de Almería, afortunadamente sin que ningún agente resultase herido.

Es cierto que la íntima satisfacción del deber cumplido constituye la mayor recompensa a la que puede aspirar un Guardia Civil, y que, desde la fundación del Benemérito Cuerpo, la Guardia Civil ha profesado que «el Honor es la principal Divisa». Pero también es cierto que quienes consagran su vida al servicio de los demás, mediante la superación de sacrificios, riesgos y fatigas, merecen estar dotados, en todo momento, de todos los medios humanos,

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	42/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



los recursos materiales, la seguridad jurídica y el amparo legal necesarios para el cumplimiento eficaz de sus funciones.

No resulta aceptable que quienes se enfrentan a organizaciones criminales dotadas de medios cada vez más potentes, violentos y agresivos carezcan de instrumentos suficientes para repeler ataques graves contra su vida e integridad física. La Guardia Civil en su misión de protección de la seguridad ciudadana y lucha contra el narcotráfico y las organizaciones criminales que operan en el territorio y costas españolas, debe disponer de plantillas suficientes, vehículos y embarcaciones, equipos de protección, medios tecnológicos, sistemas de comunicación y recursos operativos adecuados a la gravedad de las amenazas a las que se enfrenta.

Además de las continuaciones operaciones contra el narcotráfico en nuestras costas, hay alcaldes, tanto del Partido Popular en municipios como Níjar, como del Partido Socialista en municipios como Pulpí, que están hartos de denunciar la existencia de narcolanchas en sus costas, exigiendo más medios materiales y humanos para la Guardia Civil a un gobierno de España que no les escucha. Algunos datos son demoledores, en 2025 llegaron a Almería más de 5.000 inmigrantes ilegales en pateras, con el riesgo que eso supone no sólo para la seguridad nacional, ya que llegan sin identificación alguna, sino que también para aquellas personas que se juegan la vida en el mar en manos de una mafia que poco le importa si llegan vivos o no a la orilla. Asimismo, durante ese mismo año, la Guardia Civil intervino más de 125 mil de gasolina en nuestra provincia que estaban destinados al petaqueo, y es que sólo en Almería se concentró el 14% de todo el combustible incautado en Andalucía, tal y como lo recoge el diario IDEAL el 21 de mayo de este 2026.

Por ello debe garantizarse de forma especial que todas las Unidades que lo precisen cuenten con los medios materiales, el equipamiento táctico y operativo, el armamento reglamentario y la munición necesarios para actuar con plena eficacia y seguridad, evitando que los agentes se encuentren en situación de inferioridad material frente a organizaciones criminales cada vez más violentas, potentes y agresivas.

Pero no basta con disponer de excepcionales profesionales y medios humanos, ni con dotar a la Guardia Civil de los mejores recursos materiales, tácticos y operativos adecuados si el ordenamiento jurídico deja desprotegidos a quienes se enfrentan a criminales violentos y arriesgan su vida en cumplimiento del deber.

Por ello, resulta imprescindible promover las reformas legales necesarias para reforzar la cobertura jurídica de los agentes en acto de servicio, de modo que quienes defienden el orden y la ley, y la libertad y la seguridad de los españoles no se vean sometidos a un calvario judicial, o situaciones de desprotección administrativa o disciplinaria por actuaciones realizadas en el legítimo ejercicio de sus funciones, sino que reciban el amparo institucional debido y, cuando proceda, el reconocimiento público que merecen.

Por último, por estricto deber de justicia, debe reconocerse de forma expresa la condición de profesión de riesgo de todos los miembros de la Guardia Civil con carácter general y sin excepción, salvo respecto de quienes se encuentren en situación de suspensión de empleo o de suspensión de funciones.

Asimismo, debe garantizarse la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y singularmente de la Guardia Civil, con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que desempeñan funciones equivalentes,

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	43/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



asegurando una homologación retributiva plena, estable y permanente, acorde con la responsabilidad, peligrosidad, disponibilidad y sacrificio inherentes al servicio que prestan, específicamente, el personal de Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Servicio de Vigilancia Aduanera, Instituciones Penitenciarias y Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones locales.

Asimismo, debe rechazarse cualquier política de cierre, abandono o desmantelamiento indiscriminado de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en la España Rural. La necesaria reorganización funcional de Puestos o unidades administrativas no puede confundirse con la desaparición de acuartelamientos y viviendas que, durante décadas, han contribuido a vertebrar el territorio, fijar población, favorecer el arraigo de los agentes y sus familias y garantizar una presencia real y visible de la Guardia Civil en los municipios rurales.

Por ello, resulta imprescindible conservar, mantener y dignificar aquellas Casas Cuartel que sean necesarias para asegurar alojamiento adecuado, proximidad institucional, capacidad operativa y una respuesta eficaz frente a la inseguridad, evitando que su cierre agrave la despoblación, la sensación de abandono y la pérdida de servicios esenciales en la España Rural.

Junto a lo anterior, resulta obligado dignificar y reconocer institucionalmente el servicio prestado por la Guardia Civil, especialmente de quienes han ofrecido su vida por España o han resultado heridos en acto de servicio, mediante la concesión de las condecoraciones y recompensas regionales o locales que procedan, garantizando siempre la reserva de su identidad y el respeto a su intimidad personal y familiar.

Por todo lo anteriormente expuesto, instamos a la consideración del Pleno de la Excm. Diputación de Almería, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Garantizar que todas las unidades de la Guardia Civil que lo requieran en su combate contra el narcotráfico y la criminalidad organizada dispongan del equipamiento táctico y operativo, del armamento y la munición necesarios para actuar con plena eficacia y seguridad, evitando situaciones de inferioridad frente a organizaciones criminales cada vez más violentas, potentes y agresivas.

Segundo: Generar protocolos operativos que incluyan reglas de enfrentamiento que cataloguen lo que es una fuerza letal, por ejemplo, las narcolanchas, y permitan responder con otra fuerza letal ante la desobediencia a los agentes de la autoridad.

Tercero: Promover las reformas legales necesarias para reforzar la seguridad jurídica, el amparo legal y la protección institucional de los miembros de la Guardia Civil que actúen en el legítimo ejercicio de sus funciones, evitando que puedan verse sometidos a un calvario judicial o situaciones de desprotección administrativa o disciplinaria por actuaciones legítimas realizadas en cumplimiento del deber.

Cuarto: Reforzar de forma urgente los medios humanos, así como los recursos materiales, técnicos y operativos de la Guardia Civil, especialmente de las unidades dedicadas a la lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada que operan en el territorio y costas españolas.

Quinto: Específicamente dotar a la Guardia Civil de plantillas suficientes, vehículos, equipos de protección, medios tecnológicos, sistemas de comunicación, embarcaciones de

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	44/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Servicio Marítimo de la Guardia Civil y demás recursos operativos adecuados a la gravedad de las amenazas a las que se enfrenta.

Sesto: Reconocer expresamente la condición de profesión de riesgo de todos los miembros de la Guardia Civil, con carácter general y sin excepción.

Séptimo: Garantizar la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y singularmente de la Guardia Civil, con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que desempeñan funciones equivalentes, mediante una homologación retributiva plena, estable y permanente.

Octavo: Impedir el cierre, abandono, enajenación o desmantelamiento de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en la España Rural, diferenciando en todo caso la eventual reorganización funcional de los Puestos de la conservación de los acuartelamientos y viviendas que resulten necesarios para garantizar la presencia efectiva de la Guardia Civil, proporcionar alojamiento digno a los agentes y sus familias, favorecer su arraigo e integración en las comunidades locales y contribuir a la vertebración, seguridad y vitalidad de los municipios rurales.

Noveno: Adoptar cuantas medidas sean necesarias para dignificar, proteger y reconocer institucionalmente el servicio prestado por la Guardia Civil, honrando de manera especial a quienes han ofrecido su vida por España, o han sido heridos en acto de servicio.

Asimismo, instamos a la consideración del Pleno de la Excm. Diputación de Almería, a:

Proceder a la concesión de la «condecoración», con carácter colectivo, al Servicio Marítimo de la Guardia Civil, en reconocimiento a su destacada labor en la lucha contra el narcotráfico.

Asimismo, proceder a la concesión de la «condecoración», con carácter individual, en favor de los Guardias Civiles fallecidos y heridos en acto de servicio, en atención a su entrega a España, garantizando en todo momento la reserva de su identidad, la confidencialidad inherente a su función y el respeto a su intimidad personal y familiar.”

Promovido el debate por la Presidencia en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Edmundo Pascual Goncer López, portavoz suplente del Grupo VOX, hace una exposición de la moción y señala que presentan una iniciativa que habla de seguridad, de protección y de justicia, para quienes se juegan la vida defendiendo nuestras costas y nuestras calles. En esa cuestión, Almería se ha convertido en uno de los puntos estratégicos del narcotráfico y las mafias que operan en el Mediterráneo. Señala que esto lo vienen denunciando los Alcaldes de nuestra provincia como el de El Ejido, Níjar o Pulpí, incluso, la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora, que han reclamado más medios humanos y materiales para la Guardia Civil.

Continúa diciendo que los datos son muy preocupantes, sólo en 2025, llegaron a nuestra provincia más de cinco mil inmigrantes ilegales en pateras, que son controlados por redes mafiosas que trafican con personas y ponen en riesgo las vidas humanas. Además, la Guardia Civil intervino más de ciento veinticinco mil litros de gasolina destinados al petaqueo,

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	45/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



concentrándose en Almería el 14 % de todo el combustible incautado en Andalucía. Son cifras que evidencian la presión criminal que sufren nuestras costas.

Indica que esta iniciativa plantea acuerdos fundamentales que se deben exigir desde Almería, instando al Ministerio del Interior y al Gobierno de España a su inmediato cumplimiento. Finaliza haciendo un resumen de los puntos de acuerdo de la moción y añade que defender a la Guardia Civil no es una cuestión ideológica; es defender la labor de los agentes y la seguridad de los almerienses.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, expresa al Sr. Goncer López que le gustaría mostrar su preocupación por la poca agenda provincial que tiene el Grupo VOX. Esta moción la podían haber presentado en otras cámaras, tanto autonómicas o nacionales, que son las que tienen las competencias, pero no tiene nada que ver con las competencias de esta Diputación. Indica que la moción está llena de imprecisiones y de errores, y del desconocimiento de esta provincia. Utilizan esta moción para que la ciudadanía tenga una percepción de inseguridad y miedo. Primero, dicen que no hay medios suficientes, y segundo que, con los medios humanos que hay, no se puede actuar porque falta material; algo que es absolutamente incierto. Este Gobierno dota a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de todo aquello que necesitan, tanto en el cumplimiento de sus funciones como en sus condiciones laborales.

A continuación, da unos datos sobre el número de nuevos agentes de Guardia Civil que se han incorporado en Almería desde el año 2018, y sobre el incremento de plazas ofertadas de la Policía Nacional y Guardias Civiles durante los años de 2025 y 2026. Señala que el Gobierno de España ha apostado porque hubo una dejación de inversión en esta materia; y, en 2018, hubo que hacer un plan específico de renovación y dotación de nuevos medios. Asimismo, expone las condiciones laborales y Plan de Seguridad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desde 2018 a la actualidad.

Finaliza diciendo que están de acuerdo en cualquier conmemoración a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, también a los agentes fallecidos, pero ni siquiera han adaptado la moción para que las condecoraciones que persiguen se adapten al Reglamento de distinciones de esta Diputación. También, mostrar el dolor absoluto cada vez que un agente pierde la vida en acto de servicio, pero eso va dentro de una amalgama de cuestiones con las que no pueden comulgar. Tal y como han traído esta moción y estando de acuerdo en muchas cuestiones, dice que no la van a aprobar.

- En este momento, el Presidente da la palabra al Secretario de la Diputación para hacer una aclaración sobre la moción.

- El Secretario pregunta al Sr. Goncer López que, en los puntos finales de las condecoraciones, si lo que quieren decir es “que se proceda a conceder la condecoración por parte de la Diputación” o “instar a la Diputación para que inste al Gobierno para que conceda la condecoración...”

- El Sr. Goncer López dice que “instar al Gobierno para que conceda la condecoración...”

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	46/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



D. Carlos Sánchez López, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que es una pena que no salga la moción por unanimidad. Más allá de los errores que son bastantes, el fondo de la misma es importante para muchos de nuestros pueblos en los que la Diputación tiene que hacer un mayor esfuerzo, y más requieren de la Guardia Civil, porque no tienen Policía Local. Indica que echa de menos una moción más trabajada y más realista sobre los datos de Almería; requiere trabajar un poco más las mociones. Al Sr. Ruiz del Real le dice que no le ha escuchado ninguna autocrítica, parece que todo está perfecto y no hay ninguna necesidad de la Guardia Civil. Lo cierto es que, en el año 2024, fue Barbate, y ahora ha sido Huelva: Guardias Civiles asesinados en manos del narcotráfico. Después de la tragedia de Barbate, prometieron una serie de cuestiones, pero no han cumplido nada. Son personas que hacen que llegue la seguridad a los pequeños municipios de Almería y velan por la seguridad de los vecinos.

Añade que el Grupo Popular va a apoyar esta moción porque, cuando hablan con los Alcaldes y con los vecinos de esos municipios de Almería, así lo piden. Y, cuando hablan con los propios Guardias Civiles, reconocen tristemente que les falta más medios, más unidades y se sienten abandonados. Señala que hay que endurecer el Código Penal. Si los malos no tienen miedo y los que nos tienen que proteger no tienen los medios necesarios, no estamos haciendo nuestro trabajo. En materia de Guardia Civil, esta Diputación está haciendo mucho más que el propio Gobierno de España, que es el que tiene las competencias. Desde el año 2018 hasta el 2026, la Diputación ha puesto cuatro millones de euros en arreglar las casas Cuartel; más que el Gobierno de España. Por otro lado, dice que ha aumentado la plantilla de la Guardia Civil en la provincia de Almería desde 2018, se crean más plazas, pero no van acorde con el aumento de la población. Somos una de las provincias que más crece en población, pero una de las provincias donde más crece la delincuencia. Las plazas que se crean no se cubren. Tenemos menos Guardias Civiles en la calle de los que se necesitan.

Para finalizar, dice al Sr. Goncer López que van a apoyar la moción porque están a favor de los almerienses y de sus necesidades, pero ha echado de menos su voto a favor en el punto de las cámaras para poner seguridad en los pequeños pueblos de Almería. Si están a favor de la seguridad, voten a favor de todas las medidas que conllevan la seguridad; no solamente las que propone VOX, porque, entonces, están más en la ideología y menos en los hechos.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Goncer López indica al Sr. del Real Ruiz que le acusan de que traen una moción para alarmar a la sociedad, pero, según los datos que manejan, la criminalidad crece un 3,7 % en 2025, con un fuerte tirón en ciberdelincuencia y muerte. En la provincia se registran 35.387 infracciones penales y se sitúa como la segunda de Andalucía donde más sube la delincuencia. El dato más llamativo y preocupante es el fortísimo incremento del 52,6 % de homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa. A lo largo del 2025, las Fuerzas de Seguridad tuvieron que intervenir en 29 intentos de homicidio y asesinatos; 10 más que en el año anterior. Las infracciones penales contra la libertad sexual han aumentado un 4,1%, superando por primera vez la barrera de los 6000 delitos.

Continúa indicando al Sr. del Real que, si ven normal el abandono que tiene el Gobierno de España en Almería y del estar a merced de las mafias que trafican con seres humanos y de los narcos, voten en contra de esta moción. VOX defiende la ley y el orden y, para que exista ley y orden, deben de dotar de medios adecuados a nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	47/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



del Estado para poder combatir la delincuencia. Finaliza señalando que, en 2022, Marlaska disolvió la unidad de la Guardia Civil que luchaba contra el narco en el Estrecho, y fue éste Ministro el que creó este operativo en 2018.

- Seguidamente, el Sr. del Real Ruiz expresa que parece que sea el proponente de la moción porque todos van contra él. Lo que persigue esta moción es obtener un rédito político y atacar al Gobierno de España. Repite que ellos están de acuerdo en reclamar más medios, pero no van a blanquear una moción de VOX que quiere generar un clima como si estuviéramos en la franja de Gaza, cuando no es así. Es peligroso querer generar una situación de inseguridad que no es real. Claro que hay delitos y que hay que seguir luchando contra ellos, pero lo que pasaba hasta 2018 es que había 13.000 agentes directos menos en las calles. Por supuesto que hacen falta más, pero con una tasa del 125% en cada oferta de empleo público, creo que se están haciendo los deberes en esta materia. No vamos a blanquear una moción que lo único que persigue es alarmar y apuntarse un tanto. El compromiso del Ministerio del Interior con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es absolutamente fuera de toda tacha.

Aclara que ha dado unos datos que están en el Ministerio del Interior a consulta de cualquier persona. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han tenido una subida salarial en 20 puntos por encima de los que ha tenido el resto de funcionarios, porque son profesiones de riesgo que nos protegen a todos. Finaliza repitiendo que ellos no van a participar en este amago de rédito político. Vamos a defender que hacen falta más medios, que los profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado trabajen con seguridad, pero no a través de mociones políticas, mociones sesgadas y mociones que persiguen el aplauso fácil de los que los van a ver en las redes sociales.

- A continuación, el Sr. Sánchez López indica al Sr. del Real Ruiz que entiende que esta moción le ponga nervioso y le incomode porque es un papelón defender al Gobierno de España con la Guardia Civil. Usted dice que estamos en la línea de VOX y que es una moción ideológica, pero lo que va a apoyar el Partido Popular es lo siguiente: (da lectura a los puntos de acuerdo de la moción). Finaliza diciendo que ahí no ve ninguna ideología. Pero si es para defender a la provincia, a la Guardia Civil y a la seguridad de nuestra tierra, está totalmente a favor de votar una moción de VOX. Nunca se va a poner de acuerdo con los que pegaban el tiro en la nuca a la Guardia Civil y con los que han blanqueado los asesinatos a la Guardia Civil, porque son sus socios en el Congreso de los Diputados.

- Seguidamente, el Sr. Goncer López indica al Sr. del Real Ruiz que uno se retrata con los hechos, y los hechos del PSOE son que la Sra. María Jesús Montero calificó como accidente laboral la muerte de dos Guardias Civiles. Finaliza diciendo que, presuntamente, con todo lo que sobrevuela sobre su partido y en las circunstancias actuales que se encuentra, no están en condiciones de dar muchas lecciones de moralidad.

- Para finalizar, el Presidente expresa que le gustaría hacer una reflexión. Yo no hablo de ideología, hablo de servicio público. La seguridad es un servicio público básico. Los que tenemos algún tipo de responsabilidad en la gestión de servicio público tenemos la obligación de que éste mejore. Analizar un servicio público con una foto fija no es justo. Hay que ver la

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	48/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



trazabilidad y cómo estaba y cómo está ahora. En el año 2018, había un Guardia Civil por cada 483 habitantes, hoy, un Guardia Civil cada 550 habitantes, en la provincia de Almería. ¿Eso es mejorar el servicio público o prestar un servicio mucho peor que antes? Pero, si usted analiza los datos del Ministerio del Interior, analice el índice de criminalidad del año 2018 y el de ahora. Tenemos la obligación de mejorar la vida de la gente. Esto no es una moción política ni ideológica; es pedir que la Guardia Civil tenga más y mejores medios para mejorar un servicio público.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecinueve votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) y ocho votos en contra (del Grupo Socialista) aprueba la moción anteriormente transcrita, con la inclusión de la aclaración indicada por el Secretario. Por lo que el punto de las condecoraciones queda redactado de la siguiente forma:

“Asimismo, instamos a la consideración del Gobierno de la Nación a:

- Proceder a la concesión de la «condecoración», con carácter colectivo, al Servicio Marítimo de la Guardia Civil, en reconocimiento a su destacada labor en la lucha contra el narcotráfico.

- Proceder a la concesión de la «condecoración», con carácter individual, en favor de los Guardias Civiles fallecidos y heridos en acto de servicio, en atención a su entrega a España, garantizando en todo momento la reserva de su identidad, la confidencialidad inherente a su función y el respeto a su intimidad personal y familiar.”

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	49/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 03****MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN RELATIVA A LA REINVERSIÓN DE LA APORTACIÓN NO INVERTIDA POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/rMz9IDAz52BL08hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:07:22 / 01:27:58

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del portavoz del Grupo Socialista, de fecha 28 de mayo de 2026, que dice:

“Las Diputaciones Provinciales son los órganos de gobierno de las provincias y su labor consiste en administrar sus intereses y asegurar la prestación de los servicios públicos de competencia municipal en todo el territorio de la provincia.

Estas instituciones deben suministrar servicios a los pequeños municipios que por sí mismos no podrían prestarlos, o aquellos servicios que se deben ofrecer de forma coordinada por los pequeños municipios de la provincia de Almería.

Unos de los Planes más importantes que la Diputación Provincial ofrece a los Ayuntamientos es el Plan Cuatrienal de Obras o servicios. Un Plan esencial que los Ayuntamientos utilizan para la realización de obras necesarias en el ámbito de sus competencias. Estas obras que se realizan a través de este Plan, si bien son elegidas por los municipios dentro del ámbito de su autonomía local, el resto de la tramitación es realizada por la Diputación Provincial de Almería, como la adjudicación y redacción de proyecto, así como la adjudicación de la obra, coordinación, etc.

Hace unos años la Diputación Provincial, con buen criterio, estableció que si se producía una baja en la licitación esta repercutiría en primer lugar sobre la aportación que deben hacer los Ayuntamientos, por lo que en la mayoría de las ocasiones los Ayuntamientos no deben hacer aportación, lo que alivia considerablemente las dificultades presupuestarias y económicas de estos ayuntamientos.

Pero en ocasiones, la baja ofertada, supera ampliamente la aportación municipal, por lo que es también la Diputación Provincial de Almería, la que se beneficia, reduciéndose significativamente su aportación al Plan.

Esta situación, se produce principalmente en las obras destinadas a los municipios más pequeños de la provincia, ya que la aportación cuando son municipios menores de 1000 habitantes de del 10% del presupuesto inicial, por lo que si la baja es superior a ese porcentaje la Diputación también se beneficia y deja de invertir unos recursos económicos en los municipios. Señalando de nuevo que son los municipios más pequeños los que se quedan sin esa inversión.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	50/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Diputación Provincial de Almería pone a disposición de los Ayuntamientos unos recursos económicos, pero los pueblos pequeños pierden parte de esos recursos.

Así este año, a un 50% aproximadamente de ejecución de los Planes Provinciales de obras y servicios, con 17 actuaciones en municipios con población a 1000 habitantes nos encontramos con la siguiente tabla.

Municipio	Asignación	Licitación	Ahorro del Ayuntamiento	Ahorro de Diputación
SENES	120.000	115.989,99	-7.998,99	0
OHANES	150.000	126.428,12	13.000	10.571,88
SUFLI	50.000	43.795,81	500	5.704,19
ALBANCHEZ	100.000	89.239,38	8.000	2.760,62
URRACAL	158.000	133.398,48	13.800	10.801,52
PADULES	225.000	184.600	18.000	22.400
ULEILA DEL CAMPO	100.000	74.800	6.000	19.200
FELIX	314.400	295.240	-10.280	0
TABERNO	182.935	175.259,07	-8.617,57	0
ALSODUX	50.000	43.258,29	500	6.241,71
ALBANCHEZ	202.500	166.888,62	17.750	17.861,38
ALBOLODUY	160.000	145.354,25	14.000	645,75
TAHAL	225.000	189.340,46	20.500	15.159,54
LAROYA	170.000	159.103	-4.103	0
SANTA FE	225.000	202.657,25	20.500	1.842,75
COBDAR	250.000	221.844,94	20.500	7655,06
LIJAR	330.200	286.256,29	28.520	15.423,71

Analizados los datos podemos ver que de 17 actuaciones tan sólo en 4 hay aportaciones de los ayuntamientos, en las 13 actuaciones restantes si bien no hay aportación municipal la Diputación Provincial deja de invertir 136.268,11.

Hay que advertir que la aportación no abonada por los Municipios, redundará en el beneficio de sus vecinos, ya que esas aportaciones quedan para ser invertidas en sus propios municipios. En cambio, la aportación que la Diputación se ahorra, deja de invertirse en los municipios afectados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Almería, eleva a pleno esta moción con los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Excm. Diputación de Almería a reinvertir en los municipios afectados por las bajas en un porcentaje mayor a la aportación municipal la cuantía correspondiente al ahorro obtenido por la Diputación Provincial para que estos municipios no pierdan importe de inversión en sus municipios.

SEGUNDO.- Instar a la Excm. Diputación de Almería a estudiar la fórmula de la reinversión en los municipios de esas cuantías, pudiendo ser importes acumulados para las próximas actuaciones o anualidades, dentro del Plan de Obras y servicios.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	51/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los municipios de la provincia.”

Promovido el debate por la Presidencia en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Antonio Gutiérrez Romero, viceportavoz del Grupo Socialista, hace una exposición de la moción diciendo que presentan unas medidas que van a beneficiar a los vecinos de la provincia de Almería. Señala que no piden más dinero, sino que todo lo presupuestado por esta Diputación de los Planes Provinciales para los municipios llegue a los municipios. Un dinero que la Diputación pone a disposición de los Ayuntamientos para que lo puedan gastar en el ámbito de sus competencias. Por otro lado, las bajas de las obras van destinadas a los Ayuntamientos en primer lugar, pero, cuando las bajas son superiores a la aportación de los Ayuntamientos, la Diputación deja de invertir un dinero en los municipios. Al final, unos pueblos tienen más financiación que otros, y lo que se pretende es igualar. Si la Diputación se compromete a poner un dinero para los municipios, que ese dinero llegue íntegro a los municipios.

Aclara que, hace un par de Plenos, ya pidieron aportación cero para los Ayuntamientos menores de mil habitantes y el PP votó en contra. Ya está bien que los Ayuntamientos pequeños tengan que poner dinero para cualquier trabajo que les hace la Diputación. La obligación es trabajar para los pueblos pequeños y que puedan salir con aportación cero. En este caso, hay Ayuntamientos que se ahorran el dinero de la aportación que tienen que poner, pero la Diputación, en estas actuaciones, se ahorra 136.000 euros. Nosotros pedimos que ese dinero no se quede en la bolsa de la Diputación y revierta a los Ayuntamientos de nuevo. Por ejemplo, que se incorpore a los Planes Provinciales del año siguiente. Con lo cual, que ese dinero que tiene presupuestado la Diputación se gaste realmente en los pueblos donde estaba presupuestado. Finaliza diciendo que lo piden en esta moción es pensar en los Ayuntamientos, sobre todo, en los más pequeños, porque son los más perjudicados.

- D. Antonio Rodríguez Segura, portavoz adjunto del Grupo Popular, manifiesta al Sr. Gutiérrez Romero que le agrade muchísimo la moción que ha traído esta mañana. Hace un mes y medio, ustedes decían que no se había ejecutado ninguna obra de Planes Provinciales, y, en su moción, dice que se ha ejecutado el 50% de las obras de Planes Provinciales. Enhorabuena, nos quedan dos años de ejecución. Y no es el 50%, es más; la ejecución va como nunca. Gracias por reconocerlo; están bien ejecutados los Planes. Y lo que pide el PSOE es repartir los restos de cada uno de los Planes.

Señala que no van a votar a favor de su moción, porque consideran que los Planes cuatrienales tienen sus bases y están bien estudiadas jurídicamente; se trataría de cambiar una cosa que no es necesaria. Por ejemplo, el dinero que sobre de cada una de las obras, las aportaciones de los Ayuntamientos, como lo que sobra de la Diputación, va a formar parte del remanente de tesorería. Y, con ese remanente de tesorería, en los criterios que establece el presupuesto de la Diputación de manera equitativa y como aprobamos aquí, se reparte a todos los Ayuntamientos de la provincia. No hay que hacer un reparto de lo repartido; hay que funcionar respetando la Ley de Subvenciones. Finaliza repitiendo que los fondos que sobran de

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	52/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



los Planes Provinciales están muy bien repartidos y es voluntad del equipo de gobierno que sigan así.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Gutiérrez Romero indica al Sr. Rodríguez Segura que esto beneficia a los pueblos, no beneficia a gente de fuera. Es verdad que los remanentes se reparten: 80 para los pueblos del Partido Popular y 20 para los pueblos del PSOE. Hay un Plan Provincial que le corresponde a cada uno, y los proyectos, unas veces se ajustan a la realidad y otras no. Cada pueblo tenemos un dinero asignado y no se llega a ejecutar. Pedimos que se ejecute lo asignado. No llegamos a ejecutar todo el Plan porque se pierde. Insiste en que no se está pidiendo nada extraordinario, se está pidiendo que se estudie y que ese dinero que va sobrando de cada una de las aportaciones quede para el pueblo al que está asignado. Que los municipios pequeños no pierdan ningún recurso. Vamos a repensar el quitar la aportación a los Ayuntamientos pequeños y que no pierdan dinero de sus Planes Provinciales. Finaliza diciendo que lo único que piden en la moción es que no pierdan los pueblos pequeños y que no vaya a una bolsa común para repartirlo por toda la provincia.

- A continuación, el Sr. Rodríguez Segura aclara al Sr. Gutiérrez Romero que los más beneficiados en todas las políticas de la Diputación son los municipios pequeños. Son los más beneficiados en el reparto primero, porque no aportan nada gracias a una medida del Partido Popular, y los que más reciben en los segundos repartos y en las subvenciones. Siempre nos fijamos en los municipios pequeños. Finaliza indicando que entendería un poco su postura si trajeran la necesidad de aumentar las cantidades o de aumentar las dotaciones, pero, según el presupuesto y la capacidad inversora que tiene la Diputación, los Ayuntamientos pequeños de la provincia de Almería son los más beneficiados.

- Seguidamente, el Sr. Gutiérrez Romero manifiesta que los Ayuntamientos también ponen cuando la baja es inferior al 10%; no es gratis. Insiste en que hay que ir mejorando, que esa baja redunde directamente en los pueblos donde se ha hecho la baja. Seguro que no lo van a apoyar porque lo propone el Partido Socialista Obrero Español.

- Para cerrar el debate, el Presidente manifiesta que, si hay una administración que piensa en lo rural y en los pequeños municipios de la provincia de Almería, esa es la Diputación Provincial de Almería. Y lo hizo en su día para que la baja repercutiera exclusivamente en la aportación municipal. Esa fue la mejor medida que se ha hecho en esta casa en favor de los pueblos pequeños. Hace unos meses, presentamos la estrategia “Almería 103”, destinada únicamente a los pequeños municipios de la provincia; diecisiete millones de euros que van a salir, principalmente, de los remanentes, pensando exclusivamente en los pequeños municipios de la provincia de Almería. Y, si hay exenciones, siempre van destinadas a los pueblos de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Almería. Somos un ejemplo de “Rural proofing”, discriminación positiva para lo rural. Creo que hay que agradecer el trabajo que está haciendo la Diputación por los pueblos pequeños. Diecisiete millones de euros para una estrategia que va a cambiar a los pueblos, principalmente, a los de menos de mil habitantes.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	53/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por ocho votos a favor (del Grupo Socialista), dieciséis votos en contra (del Grupo Popular) y tres abstenciones (del Grupo VOX), no aprueba la moción anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	54/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/r/Mz9IDAz52BL08hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:28:04 / 01:28:57

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 910 a 1178, ambos inclusive, de la Presidencia; de los decretos números 6030 a 7423, ambos inclusive, del Delegado del Área de Economía y Digitalización; y de los decretos números 131 a 209, ambos inclusive, del Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queda enterado de las referidas resoluciones.

RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROLURL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/r/Mz9IDAz52BL08hBtvOeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:28:58 / 01:42:07

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzOxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

A continuación, intervienen los siguientes Diputados/as para formular ruegos y preguntas de forma oral:

1. El viceportavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Ramos, realiza las siguientes preguntas:

1.1. Sobre que la población de Chercos está sufriendo continuos problemas con el servicio de agua. Llevan cerca de seis meses con el agua cortada por las noches. De día tienen cortes continuos de los que apenas se avisa a la población y se encuentran indefensos ante esta situación. Sólo pueden abastecerse con camiones de cubas de agua. ¿Cuándo van a solucionar esta situación a los vecinos de Chercos?

1.2. Sobre la construcción de una nave municipal en Purchena que se está ejecutando con los Planes Provinciales de 2020-2023. ¿Pueden informar si para el proyecto de la nave polivalente promovido en el término municipal de Purchena y ubicado en la margen izquierda de la rambla del río, se ha solicitado informe o autorización al organismo de Cuenca competente en materia de dominio público hidráulico, teniendo en cuenta que la actuación se sitúa dentro de la zona de policía del cauce?

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	55/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Si no se ha realizado dicha solicitud, queremos saber si los técnicos competentes de la Diputación consideran ajustado a derecho continuar con la tramitación y ejecución de esta obra, sin constar en el expediente un pronunciamiento expreso del organismo de Cuenca, especialmente cuando, en el mismo emplazamiento, se exigió previamente autorización hidráulica para actuaciones de menor entidad.

2. La viceportavoz Grupo Socialista, Sra. Cruz Martínez, realiza el siguiente ruego:

El día y la hora en la que se programan actividades en cualquier municipio es importante y determina la aceptación o el volumen de participación de la ciudadanía. Si nos vamos a un pueblo pequeño, aún es más importante y decisivo porque de ello depende que la actividad esté llena o que no puedan acudir prácticamente nadie. Estoy hablando de las Escuelas Deportivas de Salud de un pueblo pequeño y que están previstas de lunes a sábado. La parte de las actividades que se desarrollan en julio y agosto no tienen problema, pero la parte que se desarrolla en invierno, donde gran parte de la población está fuera, tiene que esperar al sábado por la tarde, en la mayoría de los casos. Con las temperaturas que hacen en la sierra, cuesta mucho trabajo sacar a la gente de su casa para hacer gimnasia. Ruego que se flexibilice este programa, incluyendo los domingos como opción elegible, o que se gestione de otra forma como se hace con el Programa Envejecimiento Activo, para intentar que llegue al máximo número de personas.

3. El portavoz del Grupo Socialista, Sr. del Real Ruiz, formula las siguientes preguntas y un ruego:

3.1. Sobre una obra del Plan Acelera del Centro Cívico de Serón, parece ser que la obra está sin acabar, pero con las actas de recepción. Quiere saber qué situación tiene esto porque lleva seis años de retraso.

3.2. Sobre una subvención del DUS 5000 a Serón, está ejecutada al 60%. Quiere saber cómo está; qué situación tiene; cuándo se va a acabar de ejecutar lo que queda.

3.3. Sobre las Agendas Urbanas también de Serón, se incluyó un proyecto sobre la rehabilitación de lavaderos. Se hizo la inclusión por un importe, pero parece ser que la adjudicación que hizo la casa del importe era menor y se decía que se iba a trabajar en un importe superior. Quiere saber cómo está el nivel de tramitación de la Agenda Urbana de Serón en relación a esta actuación de los lavaderos.

3.4. Sobre que el Ayuntamiento de Olula de Castro ha solicitado en numerosas ocasiones las máquinas de Diputación para diversas actuaciones. Ninguna petición ha sido atendida y las máquinas de Diputación no han aparecido por allí. Quiere saber qué tiene que hacer la Alcaldesa de este municipio para que las máquinas vayan, como se hace al resto de municipios de la provincia.

3.5. Por último, dice que quiere hacer un ruego al Secretario. Quería rogarle que tenga una feliz jubilación, porque todas estas personas, compañeros y funcionarios no están aquí

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	56/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



porque les haya parecido interesante los temas a debatir en este Pleno. Viendo que era su último Pleno, rogarle que tenga una larguísima feliz jubilación. Agradecerle desde este grupo, y yo en particular, el trato cercano y magnífico siempre. He aprendido mucho y creo que la institución ha sido mejor contigo al frente de la Secretaría General. El agradecimiento de este grupo por toda la ayuda que nos has prestado y por el trabajo infatigable e impoluto al frente de la Secretaría General. Mi ruego es que la jubilación sea larguísima y que la disfrutes porque la mereces.

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra a los/as siguientes Diputados/as para que procedan a dar respuesta.

- En primer lugar, interviene el Presidente y responde a la pregunta sobre la nave municipal en Purchena.

- A continuación, el Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, Sr. Martínez Pérez, responde a las preguntas sobre los problemas de agua de Chercos y la Agenda Urbana de Serón.

- Seguidamente, el Sr. Rodríguez Segura, portavoz adjunto del Grupo Popular, responde a las preguntas sobre la obra del Centro Cívico de Serón del Plan Acelera y a la obra de DUS 5000 de Serón

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

- Antes de levantar la sesión, el Presidente manifiesta que el salón de Plenos está abarrotado, no por las mociones ni por el turno de ruegos y preguntas, sino porque, muy previsiblemente, hoy sea el último Pleno de Mariano, nuestro Secretario.

- A continuación, da la palabra al portavoz del Grupo VOX, Sr. Agüera Pedrosa, y dice que ratifica lo que ya se ha hablado del Sr. Mariano, y le da las gracias por su disponibilidad y que disfrute de sus hobbies.

- Seguidamente, el Presidente invita al público a que asistan a todos los Plenos que quieran acompañarles. Continúa diciendo que, antes de dar la palabra a Mariano, me gustaría decir que Mariano, hoy ha estado un poco más inquieto y es normal. Su primer Pleno en la Diputación fue el 30 de abril de 2004, y estoy seguro que vas a recordar este último en el día de hoy. Mariano ha estado con cinco Presidentes: con Pepe Añez, Gabriel Amat, Usero, Javier García Molina y conmigo. Cuando asumí la Presidencia de la Diputación, mi familia me decía que tuviese cuidado porque asumía un cargo con mucha responsabilidad. Yo les dije que estuviesen tranquilos porque tengo la seguridad, la tranquilidad y la certeza de estar asistido por

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	57/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



los mejores, y, en este caso, por el mejor: por Mariano. Mariano ha sido un ejemplo como Secretario, un ejemplo de velar por la legalidad, por asesorar a todos los equipos de gobierno y a todas las Corporaciones con las que ha trabajado. También ha sido un ejemplo porque, pese a que ya tiene 68 años, durante su trayectoria como Secretario, ha ido reciclándose y aprendiendo; nunca se ha quedado atrás en ver la normativa. Hoy, su último Pleno, se va a jubilar siendo un referente en derecho administrativo y en derecho de administración local para toda la provincia de Almería; pero también ha sido un referente como servidor público. Aquí estamos muchos servidores públicos y ha sido un referente porque su trabajo ha ido a mejorar la calidad de vida de los demás. Su trabajo ha ido dedicado a intentar que la provincia de Almería tenga más y mejores inversiones; más y mejores infraestructuras; y más y mejores servicios.

Como ha dicho anteriormente, no hay que analizar las cosas con una foto fija. Me gustaría, Mariano, que analizaras la provincia de Almería que encontraste en 2004 y la provincia de Almería que se encuentra en el año 2026. Y la Diputación Provincial de Almería que encontraste en 2004 y la que dejas ahora en 2026. Tengo claro que esta transformación es gracias, en parte, a ti. Pero lo principal de Mariano no es su labor como Secretario ni como servidor público; lo mejor de Mariano es su labor como persona. Por eso, este salón de Plenos está lleno, prácticamente veo empleados de casi todos los Servicios porque vienen a reconocer al Mariano como persona. Esa persona trabajadora, sencilla, humilde, y que siempre está para ayudar a los demás y para ayudar a sus compañeros.

Por lo tanto, como Presidente de la Diputación, solamente tengo palabras de agradecimiento por todo lo que has hecho por la provincia de Almería. He intentado hasta la saciedad que echas unos años más, y no has querido. Pero tengo claro también que, al final, te mereces ese período de descanso, de jubilación, se lo merece tu familia, tu mujer, Juani, tus cuatro hijos; y se lo merece también tu nieto que, posiblemente, sea el culpable de que no quieras seguir dos años más. Es un bastetano de nacimiento, pero un almeriense de adopción. Solamente te pido que nos visites de vez en cuando, que vengas a vernos y que nos regañes si hacemos algo mal. Aunque estés jubilado, que vengas a echar un vino los jueves cuando quieras. De verdad, creo que la Diputación Provincial de Almería y la provincia de Almería están en deuda contigo. Has sido un ejemplo para todos y cada uno de nosotros y creo que dejas en esta casa una huella imborrable

Creo sinceramente que personas como tú son las que ponen en valor y, sobre todo, las que hacen que nos sintamos orgullosos de los que nos dedicamos al servicio público. Muchísimas gracias, Mariano. De verdad que tu casa está abierta siempre para ti y espero verte con frecuencia por Palacio, por Baza, o si quieres ir a comer un día a María. Muchas Gracias.

- A continuación, el Secretario expresa que lleva una semana de sorpresas. Esperaba, a lo mejor, a los compañeros de Secretaría, pero no a tanta gente.

Que me perdone Cecilio, pero voy a decir una cosa que dije una vez aquí con el micrófono encendido y sin darme cuenta: "Cecilio está en todos los lados". De esto, creo que mucho es por ti.

Yo llegué a la Diputación de Almería el 1 de abril de 2004. No me acuerdo del Pleno primero, pero sí me acuerdo del día en que tomé posesión y que estaban aquí los Jefes de los Servicios Jurídicos para recibirme. Dejé temporalmente al Ayuntamiento de mi pueblo y venía

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	58/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



aquí por un año en comisión de servicios. Venía a probar, no era una cosa definitiva, ver si la Diputación me aceptada y si yo aceptaba a la Diputación. Dejaba a mi pueblo donde yo estaba en propiedad y eso era complicado. Al año siguiente se prorrogó otra vez la comisión de servicios y, al tercer año, ya obtuve el puesto mediante un nombramiento definitivo de la Dirección General en Madrid. Aquí he estado un total de veintidós años y tres meses. Parece que fue ayer.

Retrotrayéndome hacia atrás en mi profesión, tomé posesión en Serón, municipio de la provincia de Almería, el día 28 de diciembre de 1981. Día de los Inocentes. Yo hubiera preferido no hacerlo, porque iba a llevar el sambenito toda mi vida, pero quería trabajar y ganar dinero; con lo cual, dije que no esperaba ni un día más en tomar posesión. En total, en mi vida profesional, en todos los sitios donde he estado, he completado cuarenta y cuatro años y seis meses. En dipalme, he convivido con seis Corporaciones, seis mandatos, y corrijo porque muchas veces habláis de legislatura y aquí no tenemos legislatura; tenemos mandato. Voy a añadir a otro Presidente más de los que ha dicho José Antonio, también he tenido de Presidente a Ángel Escobar que, aunque fue por pocos días, no quiero que me regañe luego.

He intentado cumplir con las obligaciones del cargo tal y como exige la fórmula de juramento o promesa que pronunciamos cuando tomamos posesión que es la fidelidad: “juro o prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo” y que para mí ha sido fundamental. También, he tratado de cumplir los deberes que nos exige el Estatuto Básico del Empleado Público, fundamentalmente, la neutralidad, porque yo soy una persona neutral y no me he metido nunca en cuestiones que son ajenas a mi trabajo; así como la lealtad y la buena fe hacia la administración en la que presto servicios. Creo haber desempeñado correctamente las funciones que la normativa de Funcionarios de Habilitación Nacional asigna a las Secretarías, que son: la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

- En cuanto a la fe pública, haré un pequeño comentario para que veáis lo importante que es y cuántas cosas se hacen en Secretaría:

En el año 2005, se dictaron 3421 decretos del Presidente, 2187 acuerdos de Junta de Gobierno y 226 acuerdos de Pleno. Total, Secretaría vio 5834 asuntos en un año. Si esto lo multiplicamos por veintidós años, son alrededor de cien mil asuntos. Puedo afirmar que he leído todas las propuestas, y el que me conoce lo sabe, a excepción de aquellas fechas que he estado de vacaciones o en periodo de permiso.

- En cuanto al asesoramiento legal preceptivo, hemos cumplido, acompañado de los compañeros de Secretaría, con las funciones de asesoramiento legal preceptivo que nos exige la ley. Pero quiero dejar claro que el asesoramiento legal no es solo obligación de Secretaría. Secretaría está obligada a informar en determinados casos, pero el asesoramiento legal está compartido con todos los servicios jurídicos de la Diputación, estando aquí casi todos presentes.

Los funcionarios de Secretaría, desde que vine a la Diputación, han realizado siempre un gran trabajo, diría que rozando la perfección. Hemos compartido tareas y han estado siempre dispuestos a colaborar conmigo. Su comportamiento ha sido muy respetuoso mostrando un gran compañerismo. A los que han entrado nuevos les he ido enseñando, lógicamente, a los más jóvenes; al final, ellos son los que te enseñan a ti. Y pregunto ¿Pablo, esto cómo se hacía? Afirmando que aquí queda una gran Secretaría.

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	59/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Los funcionarios de la Diputación, en general han sido correctos hacia mi persona, amables, siempre me han atendido cuando he necesitado algo de ellos o de ellas y he hecho buenos amigos.

En cuanto a los Diputados o Diputadas, la relación ha sido amable, cordial y respetuosa. Quizás, en los últimos años, he notado más respeto hacia mí, pero eso será debido a la edad.

El día en que fui a hablar con el Presidente intentó que yo continuara, pero no ha podido ser; estoy muy cansado y quiero descansar. Yo le dije que siguiera siendo la persona sencilla que dijo que iba a ser durante su toma de posesión: que sea la persona y Alcalde de pueblo pequeño. Yo los conozco y es donde más se sufre la soledad. En el Ayuntamiento no tienes Secretario o el Secretario no tiene funcionarios; no hay medios. Aquí tenemos de todo. Cuando tengo necesidad llamo a un ingeniero, un arquitecto, etc.; allí están solos. Pienso que la principal tarea de la Diputación debe ser asistir jurídica y económicamente a los municipios pequeños.

Considero un privilegio y un honor haber sido durante veintidós años Secretario General de la Diputación Provincial de Almería. Para mí fue una cosa muy grande, no todo el mundo llega a un puesto de estos.

Como Juan Manuel se ha acordado de mí, yo me he acordado de él también. Me despidió aludiendo a una expresión que me salió espontáneamente un día que queráis exigir algo a Galasa. Yo le indiqué que eso de exigir podía ser una cosa muy dura y él dijo que el Secretario se inventara la expresión. Y yo dije que podría ser “rogar encarecidamente”.

A todos, os “ruego encarecidamente” que cuidéis de la Diputación, de su personal, de los medios de que dispone y de todo lo que representa. Que trabajéis mucho y con acierto por el bien de la Provincia de Almería. Gracias a todos por todo.

- Para finalizar, el Presidente manifiesta que, como recuerdo de este día, la Corporación le va a hacer entrega de un recuerdo que refleja el cariño que le tiene esta casa, todos los funcionarios y toda la Corporación; y, sobre todo, para que recuerde el grandísimo trabajo que ha hecho por la provincia y por esta casa.

- Por último, el Secretario da las gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/8vVo300r7jBLo8hBtyQeug==>, que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/rMz9IDAz52BLo8hBtyQeug==>

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante

Código Seguro De Verificación	ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2026 12:17:52	
Observaciones		Página	60/60	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ju+/NlryMT5sZ2I1zN7v5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			